

el excepcionante

Esta Corporacion por unanimidad y de acuerdo con el dictamen del Sr. Regidor Indico Declara estas bien justificadas las circunstancias siguientes.

- 1.º Que el padre del excepcionante debe cumplir el dia veinte del actual la edad de veinte años
 - 2.º Que el mismo exponente solo tiene dos hermanos varones y estos casados y pobres.
 - 3.º Que su padre es pobre, no contando con otro apoyo para subsistir que el auxilio del dicente
 - 4.º Que este trabaje como labrador cuyo producto entregue integro a sus padres.
- Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando lo presente todos los Sr. que saben y por los que no el Sr. presente secretario



Fco. Gelabert

Manuel Masine

Ficeto Enzet

Pandilio Casaroz

Paulo de Sarallo

Manuel Gelabert

En el pueblo de Cosuella de Hobergat a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos. Reunido el Ayuntamiento en estas salas consistoriales para celebrar sesion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Gelabert se abrió esta con lectura y aprobacion del acta anterior.

Agudencia de la escuela de niñas y aumento de su dotacion

Acto seguido el Sr. presidente en nombre de la Junta local de Instruccion propuso al Ayuntamiento la necesidad de crear una nueva plaza de Ayudante para la escuela de niñas en atencion de ser muchas las que asisten en la misma, que no lo sabe tan solo por la Maestra sino que lo ha visto al pasar las visitas con la Junta.